



RESOLUCION N° 93



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 27 ENE 1998

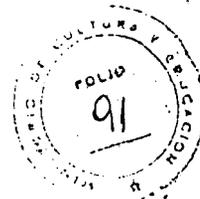
VISTO el expediente N° 4.851-0/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO DE LABORATORIO QUIMICO y LICENCIADO EN CIENCIAS QUIMICAS, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 075/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que **por** no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

la carga horaria minima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos titulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el articulo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratandose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiendose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiendose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria minima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los titulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los articulos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del articulo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los titulos de TECNICO DE LABORATORIO QUIMICO y LICENCIADO EN CIENCIAS QUIMICAS, que expide la

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2" .- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 98

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
 MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TECNICO DE LABORATORIO QUIMICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

- 1.- Organizar y controlar el manejo de material e instrumental de laboratorios químicos.
- 2.- Colaborar en la preparación de muestras naturales, sintéticas y artificiales.
- 3.- Efectuar la preparación de sistemas químicos de uso común en laboratorios.
- 4.- Organizar, implementar, ejecutar y controlar técnicas analíticas estandarizadas específicas de laboratorio, bajo supervisión de un profesional.
- 5.- Colaborar en las actividades de un laboratorio de desarrollo e investigación.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS QUIMICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

- 1.- Realizar trabajos específicos vinculados a la actividad química.
- 2.- Asesorar y efectuar tasaciones en materias de su competencia.
- 3.- actuar en arbitrajes y peritajes solicitados en materia de su competencia.
- 4.- Preparar sustancias puras (orgánicas e inorgánicas), mezclas o soluciones de las mismas, así como materiales diversos cualesquiera sean las sustancias utilizadas o el uso ulterior de lo fabricado, aprovechar subproductos y desechos industriales.
- 5.- Realizar análisis y determinaciones de propiedades en general, por métodos físicos, químicos, biológicos o microbiológicos de sustancias orgánicas, inorgánicas y biológicas, materiales, alimentos, tóxicos y mercancías en general cuando el objeto de dichas operaciones sea obtener el conocimiento de la composición, cualitativa o cuantitativa o de las características de los sistemas



Ministerio de Cultura y Educación

analizados o estudiados cualquiera sea la finalidad científica, profesional, técnica, industrial, comercial o legal que ha hecho necesarios dichos análisis o determinaciones. Intervenir en las actividades enumeradas precedentemente para detectar y controlar la contaminación ambiental (en aire o en tierra).

- 6.- Intervenir en cuestiones relacionadas con las actividades enumeradas en el ítem anterior que puedan surgir de la aplicación de leyes, decretos, reglamentaciones y especificaciones de la Nación, Provincias o Municipalidades.
- 7.- Proyectar, instalar, operar y dirigir laboratorios de análisis químicos, todo ello dentro del campo específico del conocimiento que emane de la posesión del título mencionado.
- 8.- Diseñar y controlar procesos químicos.
- 9.- Ejecutar, asesorar o dirigir técnicamente cualquiera de las actividades indicadas en 4, 5, y 6.
- 10.- Intervenir en el asesoramiento específico a organismos de desarrollo oficiales o privados.
- 11.- Estudiar en materia de su competencia, la posibilidad de elaborar nuevos productos y de modernizar procesos.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO
TITULOS: TECNICO DE LABORATORIO QUIMICO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO
MATERIAS OBLIGATORIAS

01	Análisis Matemático	A	4	120	-
02	Química General e Inorgánica	A	4	120	-
03	Física	A	4	120	-
04	Laboratorio I	A	10	300	-
05	Epistemología de las Ciencias	1 C	2	30	-
06	Cálculo Numérico	2 C	2	30	-
07	Práctica Profesional I	A	2	60	-
08	Deportes	A	2	60	-
09	Optativa 1	C	2	30	-

SEGUNDO AÑO

10	Química Orgánica	A	4	120	2
11	Química Analítica	A	4	120	2
12	Probabilidad y Estadística	A	4	120	1
13	Física Avanzada	A	4	120	3
14	Laboratorio II	A	10	300	4
15	Práctica Profesional II	A	2	60	7
16	Optativa 2	C	2	30	-

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO

17	Química Biológica	A	4	120	10
18	Laboratorio III	A	10	300	14
19	Bromatología	A	4	120	10
20	Microbiología	A	4	120	-
21	Química Analítica Instrumental	1 C	4	60	11
22	Análisis Funcional Orgánico	2 C	4	60	11
23	Prdctica Profesional III	A	2	60	15
24	Optativa 3	C	2	30	-

MATERIAS OPTATIVAS 1 DE FORMACION GENERAL

- Historia Argentina Contemporánea
- Técnica de la Expresión Oral y Escrita
- Literatura Argentina Contemporánea
- Historia de la Ciencia y de la Técnica
- Teoría de la Comunicación Humana
- Arte Argentino Contemporáneo

MATERIAS OPTATIVAS 2 DE FORMACION GENERAL

- Filosofía
- Estado y Sociedad en América Latina
- Creatividad e Innovación
- Sistema Político Argentino
- Integración Económica
- Geografía Económica Argentina

MATERIAS OPTATIVAS 3 DE FORMACION GENERAL

- Ética
- Psicología Social
- Medios de Comunicación y Opinión Pública
- Sociología General
- Ecología
- Política Internacional Contemporánea

CARGA HORARIA TOTAL: 2.610 HORAS

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO
MATERIAS OBLIGATORIAS

25	Operaciones Unitarias	A	4	120	-
26	Físico-Química	A	4	120	-
27	Metodología de la Investigación	1 C	2	30	-
28	Química Industrial	2 C	2	30	-
29	Laboratorio IV	A	6	180	18
30	Habilitación Profesional	A	2	60	-
31	Legislación Industrial y Científica	1 C	2	30	-
32	Toxicología y Química Forense	2 C	2	30	21
33	Optativa 4	C	2	30	-
34	Optativa 5	C	2	30	-
35	Optativa 6	C	2	30	-
36	Optativa 7	A	3	90	-
37	Optativa 8	A	3	90	-

MATERIAS OPTATIVAS 4 DE FORMACION GENERAL

- Historia del Pensamiento Económico
- Análisis Político-Social Mundial
- Técnicas de la Negociación
- Resolución de Problemas y Toma de Decisiones
- Marketing de Servicios
- Psicosociología de las Organizaciones

BLOQUE SOBRE CONTROL DE CALIDAD

MATERIAS OPTATIVAS 5

- Bioseguridad en Laboratorios
- Estudios de Impacto Ambiental

MATERIAS OPTATIVAS 6

- Certificación Metrológica
- Saneamiento e Higiene Industrial

[Handwritten signatures and initials]

*Ministerio de Cultura y Educación***MATERIAS OPTATIVAS 7 Y 8**

- . Control Estadístico de la Calidad
- . Gestión de la Calidad
- . Química Ambiental :
- . Tratamiento de Residuos y Efluentes

BLOQUE SOBRE TECNOLOGIA QUIMICA**MATERIAS OPTATIVAS 5**

- . Estudios de Impacto Ambiental
- . Corrosión

MATERIAS OPTATIVAS 6

- . Saneamiento e Higiene Industrial
- . Comercialización

MATERIAS OPTATIVAS 7 Y 8

- . Química de los Materiales
- . Electroquímica Aplicada
- . Tratamiento de Residuos y Efluentes
- . Bioingeniería

REQUISITO ADICIONAL: Trabajo Final de Carrera

CARGA HORARIA TOTAL: 3.480 horas

Log
[Handwritten signatures]